

MVOTMA

LV 68



MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 21 SET. 2010

VISTO: la invitación cursada por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en México, organizador del Segundo Foro Internacional de Vivienda Sustentable "De Vuelta al Barrio", entre los días 9 y 10 de setiembre del corriente año, y la visita Programada al Instituto INFONAVIT, para el día 8 de setiembre de 2010, que se llevarán a cabo en la Ciudad de México, México;

RESULTANDO: I) que el objetivo de dicho Foro es difundir las buenas prácticas nacionales e internacionales y fomentar el debate para la construcción de barrios y ciudades sustentables, que contribuyan a la mejorar calidad de vida para sus habitantes;

II) que al citado Foro asistirán líderes de opinión a nivel nacional e internacional de los sectores de vivienda, urbanismo, empresarial y financiero, así como autoridades públicas responsables de las políticas de vivienda en México, constituyéndose en un espacio propicio para el establecimiento de alianzas multisectoriales que deriven en la creación de proyectos a nivel municipal, estatal y nacional orientados a satisfacer las necesidades de vivienda de los trabajadores de menores ingresos, y que impulsen iniciativas que se traduzcan en el desarrollo de barrios y ciudades social, económica y ambientalmente sustentables;

2010/09/21 05593

III) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, considera de gran importancia el referido Foro y la visita al Instituto INFONAVIT, por lo que sugiere designar a la funcionaria de la Dirección Nacional de Vivienda, encargada del Área Financiera del Proyecto CREDIMAT y de la Unidad de Alquileres de la citada Cartera, Cra. Laura Moscone, quien representará al Director Nacional de Vivienda y a la señora Ministra en los citados eventos;

IV) que la funcionaria Cra. Laura Moscone estará participando del Congreso de Auditoria de Gestión, (PKF) Curso de entrenamiento IAM Regional de Latinoamérica, IMPACTO DE LAS "CLARITY ISA 'S", en la ciudad de Caracas, Venezuela, entre los días 4 y 7 de setiembre de 2010, siendo de cargo de la citada profesional el costo del pasaje por el trayecto Montevideo-Caracas- y los viáticos en dicha ciudad;

V) que los gastos de alojamiento e inscripción del referido Foro, serán de cargo del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT);

VI) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente financiará el costo del pasaje Caracas-México-Montevideo, por un monto de U\$S 2.050, más 3 días de viáticos diarios de U\$S 123,60, en Ciudad de México los días 8, 9 y 10 de setiembre de 2010, abatidos en un 60%, por contar con el alojamiento en la citada ciudad; más 2 días abatidos en un 60% de U\$S 123,60 por no pernoctar en la referida ciudad, abonándole un total de U\$S 618 por concepto de viáticos;



MVOTMA

CONSIDERANDO: I) que el Gobierno de la República estima de interés la participación de la funcionaria de la Dirección Nacional de Vivienda, Cra. Laura Moscone, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a fin de participar del citado evento;

II) que el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente presenta la autorización de Misión Oficial, al amparo del artículo 12º del Decreto 148/992, de 3 de abril de 1992, por razones de urgencia y fuera del plazo previsto por el artículo 2º del citado Decreto, debido a que la decisión de participar en el citado evento fue decidido recientemente por las autoridades de la citada Cartera;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, a lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 41 de la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991; artículos 2º, 7º, 8 y 12º del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992; artículos 2º y 4º del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000; artículo 8º del Decreto 56/2002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

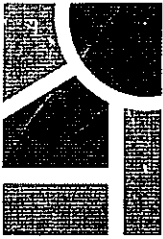
RESUELVE:

1º.- Designase en Misión Oficial, a la funcionaria de la Dirección Nacional de Vivienda, Encargada del Área Financiera del Proyecto CREDIMAT y de la Unidad de Alquileres, Cra. Laura Moscone, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y

Medio Ambiente, para participar del Segundo Foro Internacional de Vivienda Sustentable "De Vuelta al Barrio", y de la visita Programada al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), que se llevarán a cabo en la Ciudad de México, México, los días 7, 8, 9, 10 y 11 de setiembre de 2010.-

2º.- Los viáticos correspondientes a 3 días de estadía en la Ciudad de México, México, abatidos en un 60% por contar con el alojamiento, por un monto diario de U\$S 123,60 (dólares americanos ciento veintitrés con 60/00); más 2 días de viáticos abatidos en un 60% por no pernoctar en la por un monto de U\$S 123,60 (dólares americanos ciento veintitrés con 60/00), abonándole por concepto de viáticos un total de U\$S 618 (dólares americanos seiscientos dieciocho 0), los cuales se liquidarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/91, de fecha 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Objeto del Gasto 235, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000 y Decreto 56/2002 del 19 de febrero del 2002.-

3º.- El costo del pasaje aéreo por el trayecto Caracas-México-Montevideo, por un monto total de U\$S 2.050 (dólares americanos dos mil cincuenta), se abonará con cargo al Objeto



MVOTMA

de Gasto 232, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 53 de la Ley 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2º y 4º del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000 y Decreto 56/2002 del 19 de febrero de 2002.-

4º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstos por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005 y a lo dispuesto en el Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000.-

5º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se proporcionará el pasaporte correspondiente.-

6º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la Contaduría Central de dicha Secretaría de Estado.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

